

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Cornalvo”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

El Secretario General,
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1			
EXPEDIENTE:	MEJORA ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE CORNALVO		
OBR2007011	608400	MIRANDILLA	(BADAJOS)
TÉRMINO MUNICIPAL:	608400	MIRANDILLA	(BADAJOS)
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
1/0	510 / 57	GOMEZ PATO, JOSE HDROS	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			15/06/2007
			Hora
			10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		608300	MERIDA	(BADAJOZ)	Lugar Citación	Fecha	Hora
Finca	Poligono/Parcela	Propietario					
1/0	135 / 23	HERRERO BERMEJO, SOLEDA YV		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
2/0	135 / 31a	HERRERO BERMEJO, SOLEDA YV		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
11/0	32 / 5a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
12/0	32 / 6a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
13/0	32 / 6b	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
14/0	32 / 17	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
15/0	32 / 10	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
16/0	32 / 8	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
17/0	32 / 9a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
19/0	31 / 6	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
20/0	31 / 14a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
21/0	31 / 10a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
18/0	33 / 7	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3/05 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga que consiste en modificar la ordenanza de la clave 73, suelo protegido de interés agropecuario.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5. Primera. a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Torremenga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley